



fundada puede temerse que estas carnes vendidas  
 en la plaza publica para el consumo del vecindario  
 diese lugar á males & sumo inconveniencia; con el  
 fin pues de remediarlos como es justo; publicare  
 bando hacienda notorio, que los cerdos cuyas  
 carnes se destinan para su venta al publico, se  
 lleben para su matanza á la Casa Nostro, la cual  
 se efectuará todos los dias & tres á cinco & las  
 tarde, donde los dueños & ellos se proveerán de  
 la correspondiente orden ó permiso para poder  
 proceder á la venta, en inteligencia que el que  
 no cumpliere con este deber quedará sujeto á  
 las penas y responsabilidades que habrán del  
 original por falta de cumplimiento á esta  
 disposicion; dando comision cumplida para pre  
 sentar la matanza y Reconocimiento de los  
 cerdos á los Sres. D. Rafael Larraz, D. Basilio  
 Rebollo, D. Juan Llobregat, D. Luis Chichoni

*[Handwritten flourish]*

